



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0025-A-2023

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-RA-CHACO-001-2023

ADJUDICACIÓN: “REPOTENCIACIÓN DEL TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR D6N (CH-EQ03) DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO”

El señor Ing. Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 9, 59 y 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”*;
- Que,** el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** Art. 254 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa (...)”*;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que,** el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; señala que *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, **alcaldes o alcaldesas cantonales** o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o



accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS;

- Que,** el Art. 196 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS (...);
- Que,** el Art. 3 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Ente Rector de la Contratación Pública, establece que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: 3. Procedimientos sometidos a Régimen Especial: j) Repuestos o Accesorios;
- Que,** el señor Patricio Chávez, Jefe de Talleres, pone en conocimiento respecto a los daños presentados en el Tractor de Carriles Caterpillar D6N XL mediante memorando Nro. GADMCH-UTM-2021-0226-MEM de fecha 11 de agosto de 2021 a fin de que se adquiera los repuestos;
- Que,** El Sr. Oscar Heredia mediante memorando Nro. GADMCH-UTM-2022-0097-MEM de fecha 10 de mayo del 2023 presenta el informe técnico en el cual recomienda que debido a la complejidad de los daños del tractor se debe realizar los trabajos en un taller externo y adquisición de repuestos;
- Que,** la Lic. Silvia Ango, Supervisora de Bodega, mediante memorando Nro. GADMCH-SBOD-2022-0101-MEM de fecha 06 de mayo de 2022 entrega la información al Director de Obras Públicas sobre el stock de Bodega de los repuestos para la repotenciación del tractor de carriles Caterpillar D6N (CH-EQ03);
- Que,** el informe de necesidad para la “REPOTENCIACIÓN DEL TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR D6N (CH-EQ03) DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO” es elaborado por el Ing. Jorge Luis Espinoza Chicaiza, Asistente Administrativo de la Unidad de Talleres y Mantenimiento;
- Que,** el estudio de mercado para la “REPOTENCIACIÓN DEL TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR D6N (CH-EQ03) DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO” es elaborado por el Ing. Jorge Luis Espinoza Chicaiza, Asistente Administrativo de la Unidad de Talleres y Mantenimiento;
- Que,** los Términos de Referencia para la “REPOTENCIACIÓN DEL TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR D6N (CH-EQ03) DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO” son elaborados por el Ing. Jorge Luis Espinoza Chicaiza, Asistente Administrativo de la Unidad de Talleres y Mantenimiento;
- Que,** el perfil del proyecto para la “REPOTENCIACIÓN DEL TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR D6N (CH-EQ03) DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO” es elaborado por el Ing. Jorge Luis Espinoza Chicaiza, Asistente Administrativo de la Unidad de Talleres y Mantenimiento;
- Que,** el señor Magister Kleber Vega, Director de Obras Públicas, emite el Informe de Factibilidad S/N de fecha 29 de noviembre de 2022 cuyo objetivo es la “REPOTENCIACIÓN DEL TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR D6N (CH-EQ03) DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO”;
- Que,** el señor Magister Kleber Alexander Vega Fiallos, Director de Obras Públicas; mediante



- memorando Nro. GADMCH-DOP-2022-1088-MEM de fecha 16 de noviembre de 2022 solicita a la dirección financiera se emita la correspondiente Certificación Presupuestaria para continuar con el trámite administrativo de contratación;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DF-2022-1780-MEM, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Lic. Nélide Piedad Velasco Oña - Directora Financiera Encargada realiza la devolución del proyecto a fin de que se cumpla con el debido proceso de acuerdo a la reforma al Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de memorando Nro. GADMCH-DOP-2022-1113-MEM de fecha 21 de noviembre del 2022, el señor director de Obras Públicas, solicita al señor Director de Planificación Encargado se emita las Certificaciones de validación del proyecto, POA y PDOT;
- Que,** a través de memorando Nro. GADMCH-DPOT-2022-2009-MEM de fecha 25 de noviembre de 2022, el señor Director de Planificación realiza la entrega de los Certificados del Plan Operativo Anual – POA y el Certificado de Alineación al Plan de Ordenamiento Territorial - PDOT para la “Repotenciación del Tractor de Carriles Caterpillar D6N (CH-EQ03) del GAD Municipal de El Chaco”;
- Que,** el señor magister Kleber Alexander Vega Fiallos, Director de Obras Públicas; mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2022-1138-MEM de fecha 28 de noviembre de 2022 solicita a la Dirección Financiera se emita la correspondiente Certificación Presupuestaria para continuar con el trámite administrativo de contratación;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DF-2022-1839-MEM, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Lic. Nélide Piedad Velasco Oña - Directora Financiera Encargada y la Lic. Enid Genoveva Ango Toapanta - Jefe de Presupuesto, emiten la Certificación Presupuestaria No. 1634; con cargo a la Función 3.4.2, Subprograma 4.2.- Unidad de Talleres y Mantenimiento, partidas presupuestarias Nro. 7.3.04.04, 7.3.08.13 y 8.4.01.11; denominadas Maquinaria y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación) Repuestos y Accesorios; y, partes y repuestos;
- Que,** el señor Director de Obras Públicas mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2022-1143-MEM de fecha 29 de noviembre de 2022, remite el expediente al señor Director Administrativo Encargado para que se continúe con el proceso administrativo de contratación de acuerdo con lo que determina la LOSNCP;
- Que,** el Ing. Esteban Zarría, Director Administrativo Encargado mediante memorando Nro. GADMCH-DA-2023-0054-MEM de fecha 12 de enero de 2023, realiza la devolución del proyecto al señor Director de Obras Públicas con la finalidad de que se actualice la información y de ser el caso se genere una nueva necesidad de contratación como unidad requirente;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DF-2023-0107MEM, de fecha 17 de enero de 2023, la Lic. Nélide Piedad Velasco Oña - Directora Financiera Encargada y la Lic. Enid Genoveva Ango Toapanta - Jefe de Presupuesto, emiten la Certificación Presupuestaria actualizada No. 43; con cargo a la Función 3.4.2, Subprograma 4.2.- Unidad de Talleres y Mantenimiento, partidas presupuestarias Nro. 7.3.04.04, 7.3.08.13 y 8.4.01.11; denominadas Maquinaria y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación) Repuestos y Accesorios; y, partes y repuestos;
- Que,** a través de memorando Nro. GADMCH-DPOT-2023-0074-MEM de fecha 8 de febrero del 2023, el señor Director de Planificación Encargado realiza la entrega de los Certificados del Plan Operativo Anual – POA y el Certificado de Alineación al Plan de Ordenamiento Territorial - PDOT para la “Repotenciación del Tractor de Carriles Caterpillar D6N (CH-EQ03) del GAD Municipal de El Chaco”;
- Que,** el señor Director de Obras Públicas mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-0187-MEM de fecha 09 de febrero de 2023, remite al Director Administrativo Encargado los documentos habilitantes para el proceso de “Repotenciación del Tractor de Carriles Caterpillar D6N (CH-EQ03) del GAD Municipal de El Chaco”;



- Que,** mediante Certificación PAC 2023: No. 019-2023, suscrita electrónicamente por el Tlgo. Jorge Chicaiza/ Coordinador de Compras Públicas Encargado, señala que el requerimiento **SI CONSTA** en la verificación del PAC del año fiscal 2023 y se establece que el presente proceso es procedente contratar mediante un procedimiento de Régimen Especial aplicando repuestos o accesorios;
- Que,** el Ingeniero Esteban Zarria, Director Administrativo Encargado mediante Memorando Nro. GADMCH-DA-2023-0368-MEM de fecha 9 de marzo del 2023, una vez finalizada la fase preparatoria remite a la máxima autoridad los pliegos para la aprobación y autorización de inicio del proceso para la “Repotenciación del Tractor de Carriles Caterpillar D6N (CH-EQ03) del GAD Municipal de El Chaco”;
- Que,** a través de Memorando No. GADMCH-ALMCH-2023-1051-MEM, de fecha 9 de marzo del 2023, el ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega - Alcalde, dispone a Secretaría General, elaborar la Resolución Administrativa de aprobación de pliegos e inicio del proceso para la “Repotenciación del Tractor de Carriles Caterpillar D6N (CH-EQ03) del GAD Municipal de El Chaco”;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. 0021-A-2023 de fecha 9 de marzo del 2023, resuelve: Autorizar el inicio y aprobar los pliegos del proceso de Régimen Especial, registrado con el código RE-RA-CHACO-001-2023 denominado: **“REPOTENCIACIÓN DEL TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR D6N (CH-EQ03) DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO”**; así como delegar la Comisión Técnica presidida por el Ing. Esteban Zarria/ Director Administrativo Encargado, la continuación del trámite del procedimiento de Régimen Especial aplicando repuestos o accesorios;
- Que,** la Comisión Técnica, con fecha 23 de marzo del 2023 en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso de contratación pública RE-RA-CHACO-001-2023, el oferente invitado manifiesta que ha revisado los términos de referencia y pliego del proceso e informa que no tiene preguntas referentes al proceso de contratación. Al no existir preguntas ni aclaraciones, se da por finalizada la audiencia;
- Que,** la Comisión Técnica, con fecha 28 de marzo del 2023 realiza la Apertura de Oferta e inicio de convalidación de errores del proceso de contratación pública RE-RA-CHACO-001-2023, verificando que se ha recibido una oferta ingresada en forma digital a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, misma que contiene la oferta económica, a nombre del señor HARO SORIA EDGAR NICOLÁS, RUC: 1705952198001, misma que se encuentra dentro del plazo establecido; de igual forma se desprende que la oferta presentada por el oferente, no contiene errores de naturaleza convalidable, motivo por el cual no amerita solicitar convalidación de errores;
- Que,** la Comisión Técnica, con fecha 29 de marzo del 2023, dentro del proceso de contratación pública RE-RA-CHACO-001-2023; procede a la revisión de la oferta presentada por el único oferente y verifica el cumplimiento en formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, y procede a calificar bajo la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”; y, recomienda a la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón El Chaco, mediante resolución administrativa se habilite y califique la oferta presentada por el señor HARO SORIA EDGAR NICOLÁS, RUC: 1705952198001, luego de lo cual procede a suscribir el acta respectiva;
- Que,** con Memorando No. GADMCH-DA-2023-0539-MEM de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Esteban Herneldo Zarria Alvarado – Director Administrativo Encargado; remite a Alcaldía el proceso RE-RA-CHACO-001-2023 una vez cumplida la etapa precontractual, solicita se realice la Resolución de Adjudicación del proceso correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 168.A de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-1417-MEM de fecha 3 de abril de 2023, la máxima autoridad dispone Secretaría General, elaborar la correspondiente Resolución Administrativa de adjudicación conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el Alcalde;
- Que,** el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que, las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que,** el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, señala que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en el Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial Repuestos Accesorios, signado con el código RE-RA-CHACO-001-2023 denominado **“REPOTENCIACIÓN DEL TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR D6N (CH-EQ03) DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO”**, por el valor de USD 70.450.79 (setenta mil cuatrocientos con 79/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica sin incluir el IVA, a favor del señor HARO SORIA EDGAR NICOLÁS, RUC: 1705952198001. El plazo de ejecución el contrato es de 60 días contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. Se otorgará un anticipo del 30% con la entrega de garantías exigidas por la Ley y el restante 70% se pagará contra entrega después de la presentación del informe de conformidad, acta de entrega recepción, factura y solicitud de pago.

Artículo 2.- Disponer al señor Procurador Síndico, formule y legalice el contrato de forma conjunta con la máxima autoridad; para lo cual deberá tomar en consideración las condiciones establecidas en los términos de referencia, pliegos y demás documentos habilitantes, para el proceso de contratación pública con código RE-RA-CHACO-001-2023.

Artículo 3.- Delegar la Administración del Proceso de Contratación Pública al Ing. Jorge Luis Espinoza Chicaiza – Técnico de Obras Públicas; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pliegos términos de referencia y demás documentos relacionados, conforme lo determina el Art. 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación del proceso Régimen Especial en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del



Cantón El Chaco, a los tres días del mes de abril del dos mil veintitrés. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega.
ALCALDE

RAZON: Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor ingeniero Javier Chávez Vega, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo; a los 3 días del mes de abril del dos mil veintitrés. - **LO CERTIFICO.**

Lic. Linda Roxana Aguirre Ango
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA